CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022
"SERVICIOS GASTRONOMICOS"
CONTRATO N° 04-06/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS**, domiciliada en Tte. 1°. José María Cano c/ Dr. Narciso González Romero - Campus Universitario – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mgter. Jorge Tomás Fornerón Martínez, con cédula de identidad N° 708.147, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **PIZZERIA Y RESTAURANTE CORONA**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Dr. Ortiz Granada - Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres, con cédula de identidad N° 3683292, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIOS GASTRONÓMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 PARA SERVICIOS GASTRONÓMICOS**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Facultad de Ciencias Aplicadas – UNP, con el ID N°: 418502.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022, convocado por la Facultad de Ciencias Aplicadas - UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 184/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo
1	Provisión de Cocido Negro	CORONA	PARAGUAY	125	179	15.000	1.875.000	2.685.000
2	Provisión de Cocido con Leche	CORONA	PARAGUAY	125	179	25.000	3.125.000	4.475.000
3	Provisión de Café Negro	CORONA	PARAGUAY	126	180	20.000	2.520.000	3.600.000
4	Provisión de Café con Leche	CORONA	PARAGUAY	126	180	25.000	3.150.000	4.500.000
5	Provisión de Chipita	CORONA	PARAGUAY	125	179	35.000	4.375.000	6.265.000
6	Servicios de Decoración	CORONA	PARAGUAY	4	6	200.000	800.000	1.200.000
7	Alquiler de Equipos de Audio y/o Video	CORONA	PARAGUAY	4	6	1.000.000	4.000.000	6.000.000
TOTALES							19.845.000	28.725.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 19.845.000 (guaraníes diecinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil) y el monto máximo es de G. 28.725.000 (guaraníes veintiocho millones setecientos veinticinco mil).

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma de contrato hasta el 16 de diciembre del 2022

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - ÑEEMBUCU

CORONA restaurante

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

CORONA restaurante

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay al día 10 de noviembre de dos mil veintidós.

Sra. Fátima del Pilar Brizuela Cáceres
Proveedor

Prof. Mgter. Jorge Tomás Fornerón Martínez
Contratante

CORONA
restaurante